

RESOLUCIÓN No.

(000788)

27 MAYO 2013

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADO EN PREESCOLAR**, el día 11 del mes de Mayo del año 2012, según consta en el Acta N°93, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, la señora **PAOLA MARGARITA COHN ROBLES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.045.671.777 expedida en Barranquilla- Atlántico.

La señora **PAOLA MARGARITA COHN ROBLES**, mediante escrito de fecha Mayo 17 de 2013, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Recibos de consignación original del Banco Davivienda por valores de \$62.400 y \$2.500
- Fotocopia del acta de grado
- Fotocopia del Diploma
- Denuncia de documento por extravió o perdida, ante la secretaria de gobierno oficina de inspecciones y comisaria inspección novena de policía urbana

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N°:9665, del Libro: 4-A, Acta de Grado: 93, Folio N°17, con fecha de Grado: 11 de Mayo de 2012

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADO EN PREESCOLAR**, la señora **PAOLA MARGARITA COHN ROBLES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.045.671.777 expedida en Barranquilla- Atlántico, registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 477, Folio 14, Acta de grado No: 93, Fecha de Grado: 11 de Mayo de 2012**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora



Vo.Bo/Gaspar Hernández Caamaño (Secretario General)
P/Yuli Humanez